



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios de la Cátedra Stadler al mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en el curso académico 2022/2023.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la Cátedra Stadler del **Premio al mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**, con el objeto de alentar y visibilizar las vocaciones profesionales femeninas en las ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica, a través de la concesión de un premio a la titulada con mejor expediente de los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA; de la UPV, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

**PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20230029, por un importe total de 1.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

**SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al **mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar la excelencia académica de las estudiantes y visibilizar las vocaciones profesionales femeninas en las ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica.



### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las interesadas presentarán el modelo de solicitud (Anexo I), en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV o la sede electrónica de la UPV, dirigiendo la solicitud a “**ETSI Diseño**” Asunto: Premio al mejor expediente académico para tituladas de los grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UPV en el curso 2022/23.

Quienes deseen inscribirse y participar en el presente concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.
- b) Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- c) Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- d) Certificado con su nota media en el título de grado, la nota media de la promoción, número de titulados y el orden que ocupa en la promoción.

**El plazo de presentación de solicitudes de inscripción** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y estará abierta hasta el **30 de septiembre de 2023**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Las solicitudes (Anexo I) de inscripción deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).



#### **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

#### **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

#### **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Stadler <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web indicada.

#### **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **ANEXO I. BASES GENERALES**

#### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar el mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA curso 2022/2023.



El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Pueden participar en el presente premio todas aquellas tituladas de la UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Podrá participar cualquier alumna que hayan cursado los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA..
- b) Haber cursado íntegramente los estudios de grado en los citados centros de la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el curso académico 2022/2023.
- c) Defender/superar el trabajo fin de grado en el curso académico 2022/2023.
- d) Tener una media en el expediente académico superior a 8 puntos.

## **TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.**

Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la **Cátedra Stadler**.

Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará la concesión. Con los datos presentados por las candidatas, la comisión que emitirá el acta estará formada por:

Presidente: Director/a de la ETSID o persona en la que delegue.

Vocales: Director/a de la ETSII y Director/a de la EPSA, o personas en las que deleguen, y un representante de la empresa STADLER.

Secretario/a: Director/a de la Cátedra STADLER.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria.

Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del **premio** objeto de las presentes bases.

## **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la web de la Cátedra Stadler <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará los expedientes académicos en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web de la Cátedra Stadler <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la cátedra <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa> en fecha no posterior al 30 octubre de 2023. Asimismo, se comunicará a los beneficiarios vía correo electrónico



## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los expedientes de las candidatas serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Expediente Académico (50 %).
- Número de orden en la promoción (45%).
- Otros méritos: idiomas, cursos, formación complementaria (5 %).

## SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con un total de 1.000 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria

## OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **DÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO**

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

En Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR  
José Esteban Capilla Romá



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA MUJERES TITULADAS EN LOS GRADOS DE LA RAMA INDUSTRIAL Y AERONÁUTICA DE LA UPV CURSO 2022-2023

#### SOLICITANTE

Nombre: .....

Apellidos: .....

DNI/Pasaporte: .....

Teléfono: .....

Dirección: .....

CP: ..... Población: ..... Provincia: .....

Dirección correo electrónico: .....

Titulación Universitaria: .....

Escuela: .....

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV o la sede electrónica de la UPV

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Secretaría de Dirección de la ETSID ([secretaria.direccion@etsid.upv.es](mailto:secretaria.direccion@etsid.upv.es)), una copia del justificante generado.